



INFORME DE GESTION DICIEMBRE DE 2003

INFORME DE GESTION  
ARMANDO ACOSTA AMADOR  
LIQUIDADOR

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A NIT 802.002.380-2  
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla, octubre 3 de 2024

Señores  
**ACCIONISTAS**  
**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA EN LIQUIDACION**  
Correo Electrónico  
Barranquilla

**ASUNTO:** INFORME DE GESTIÓN – ESTADO INICIAL DICIEMBRE 2003

Respetados Señores Accionistas:

**ARMANDO ACOSTA AMADOR**, actuando en calidad de liquidador de la sociedad **COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A, EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT 802.002.380-2**, me permito rendir primer informe de gestión correspondiente a diciembre de 2003, en los siguientes términos:

## **ANTECEDENTES**

### **1. Constitución de la Entidad**

La Sociedad denominada **COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A** identificada con Nit.802.002.380-2 fue constituida mediante Escritura Pública número 2378 del 26 de diciembre de 1995, de la Notaria 3 de Santa Marta, inscrita en Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1996 bajo el número 63.847 del libro IX, bajo las siguientes especificaciones:

**Fecha de constitución:** diciembre 26 de 1995.

**Tipo de Sociedad:** Anónima.

**Domicilio:** Barranquilla, no obstante, podría crear sucursales, agencias o dependencias en otro lugar del país o del exterior.

**Duración:** Hasta el 31 de diciembre de 2010, es decir, la entidad estaría vigente 15 años.

**Objeto social principal de la Sociedad:** Construcción, comercialización y explotación de un proyecto de construcción a desarrollar en el predio conocido como **PLAYA DORMIDA**. En desarrollo y ejecución de este objeto, la sociedad desarrollaría y ejecutaría las siguientes actividades:

- a) Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera, en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
- b) Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad.
- c) Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias.

- d) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con títulos valores e instrumentos negociables, enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime conveniente los bienes, productos y mercancías que la empresa considere pertinentes.
- e) Adquirir y tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos, etc., que requiera la empresa directa o indirectamente, para el desarrollo de su objeto social.
- f) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros en participación con ellos, que tengan relación con el desarrollo del objeto social antes anunciado.

## 2. Composición Accionaria

La Sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A se conformó con un Capital Autorizado de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), discriminado de la siguiente manera:

Capital Autorizado: \$100.000.000  
 Número de Acciones: 100.000  
 Valor Nominal: \$ 1.000

Capital Suscrito/Social: \$100.000.000  
 Número de Acciones: 100.000  
 Valor Nominal: \$1.000

Capital Pagado: \$100.000.000  
 Número de Acciones: 100.000  
 Valor Nominal: \$ 1.000

De acuerdo con lo anterior, la composición accionaria inicial de la Sociedad fue la siguiente:

Cifra en pesos

No.	SOCIO	No. ACCIONES	VALOR ACCION	TOTAL CAPITAL	OBSERVACION
1	Vicente Bustamante Urzola	45.000	\$ 1.000,00	45.000.000	Aportes en Efectivo según la EP.
2	David A. Manotas B	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000	Aportes en Efectivo según la EP.
3	Inmobiliaria Zuca Ltda	35.000	\$ 1.000,00	35.000.000	Aportes en Efectivo según la EP.
4	Chief Limitada	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000	Aporte con un Inmueble según la EP.
5	Carlos Alberto Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000	Aportes en Efectivo según la EP.
6	Antonio Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000	Aportes en Efectivo según la EP.
<b>TOTAL CAPITAL AUTORIZADO</b>		<b>100.000</b>		<b>\$ 100.000.000</b>	

Los accionistas suscribieron y pagaron sus aportes en dinero en efectivo, excepto la sociedad Chief Limitada, quien para la cancelación de su aporte entregó a la sociedad un inmueble que en diciembre de 1995 estaba avaluado en CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), el cual se desenglobó de uno de mayor extensión denominado PLAYA DORMIDA con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-0012845, lote que se encontraba ubicado en la ciudad de Santa Marta con un área total de 12 Hectáreas, 4.500 metros, el Lote que la Sociedad Chief Limitada fue denominado como LOTE NUMERO CUATRO (4), el cual tenía un área de 26.367,35 m2.

Así mismo la Sociedad Chief Limitada solicitó a la oficina de registro público y oficina de catastro asignar al predio desenglobado nuevo número de matrícula y referencia catastral.

Teniendo en cuenta que, el valor del inmueble entregado a la sociedad conforme avalúo tenía un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000) y el aporte en dinero correspondía a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), la Sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A pagaría a la Sociedad Chief Limitada la suma de CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000) de la siguiente manera:

Cifra en pesos

No.	DETALLE	VALOR	FECHA DE PAGO
1	Primer pago	95.000.000	26/12/1995
2	Segundo pago	30.000.000	30/06/1996
<b>Total</b>		<b>\$ 125.000.000</b>	

Las Acciones de la Sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A fueron establecidas como ordinarias y nominativas del capital, es decir que, que se emiten a nombre de un titular, su transferencia se efectuaría a través de un aviso a la empresa emisora, firmado por vendedor y comprador, con el fin de actualizar el registro de accionistas.

### 3. Órganos de la Sociedad:

Conforme la Escritura Pública de constitución No. 2378 del 26 de diciembre de 1995 la Sociedad contaría con los siguientes órganos:

- a) **Asamblea General de Accionistas:** Era la dirección suprema de la Sociedad, y estaría constituida por los accionistas reunidos con el Quorum, bajo condiciones previstas en el Código de Comercio y sería presidida por la persona a quien se designará cada sesión. Las Asambleas deliberarían y decidirían con un número plural de personas que represente, por lo menos con el CINCUENTA Y UNO (51%) de las acciones suscritas, salvo en los casos en que la Ley y los Estatutos para determinados actos se requiera una mayoría superior.

No habría restricción al derecho al voto, es decir los accionistas tendrían tantos votos como acción posean o representarán en las diferentes asambleas.

Frente a las Actas de Asamblea General de Accionistas, la Sociedad debía llevar un libro debidamente registrado en el que se anotarían por orden cronológico las actas que deberían ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la sesión.

Respecto a las Funciones de la Asamblea General de Accionistas se destacan las siguientes:

- ⇒ Nombrar y retirar libremente los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva.

- ⇒ Examinar, aprobar o improbar las cuentas y los balances de fin de ejercicio y los informes que deba presentar la Junta Directiva y el Representante Legal.
- ⇒ Ordenar la creación de las reservas ocasionales.
- ⇒ Considerar y ordenar lo relacionado con aumentos de capital, disponer el porcentaje de la emisión de acciones ordinarias que serían colocadas sin sujeción al derecho de preferencia y autorizar la emisión de acciones privilegiadas de que trata el artículo 382 del código de comercio.
- ⇒ Disponer de las utilidades conforme al contrato social y las leyes, fijando el monto del dividendo a pagar, así como la forma y plazo en que se pagarían.
- ⇒ Elegir el Revisor Fiscal y Suplente.
- ⇒ Ordenar las acciones que corresponda en contra de los administradores, funcionarios, directivos, o contra el revisor fiscal, lo mismo que, con otra cualquier persona que hubiere incumplido las obligaciones y ocasionado perjuicio a la sociedad.
- ⇒ En caso de disolución y liquidación, nombrar y remover libremente al (o) liquidador (es).

**b) Junta Directiva:** Órgano social colectivo, integrado por los miembros delegados en la Asamblea General de Accionistas, integrada por (3) miembros principales y sus respectivos suplentes personales, elegidos para periodos de (1) año, mediante la aplicación del cociente electoral establecido en el artículo 197 del Código de Comercio.

Tanto para deliberar o decidir la Junta Directiva requeriría la presencia y los votos de no menos de 2 de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes, si el Representante Legal de la Sociedad tuviese además la calidad de miembro de la Junta Directiva, concurriría a las deliberaciones de este órgano con esa doble condición y en el tendría el voto que le corresponde como miembro de la Junta.

Funciones de la Junta Directiva:

- ⇒ Promover el desarrollo, cumplimiento y ordenamiento del objeto social.
- ⇒ Elegir el Representante Legal de la Sociedad, el suplente, ratificándolos, removiéndolos y señalando su remuneración.
- ⇒ Autorizar la creación de nuevos cargos,
- ⇒ Decidir y/o autorizar la participación de la sociedad en licitaciones.
- ⇒ Decidir y/o autorizar la participación de la sociedad en Consorcios para participar en licitaciones.
- ⇒ Impartir autorización para la suscripción de los contratos.
- ⇒ Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe razonable sobre la situación financiera y económica de la sociedad, Balances y Cuentas de cada ejercicio y proyecto de distribución de utilidades.
- ⇒ Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias.
- ⇒ Aprobar la creación de sociedades comerciales, o asociaciones de tipo técnico como filiales o subsidiarias, creación de sucursales, agencias.

La Sociedad tendría un Gerente General y dos (2) suplentes, quienes ejercerían la Representación legal de la compañía.

Conforme lo anterior, Junta Directiva se constituyó bajo la siguiente estructura para el primer periodo estatutario:

No.	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	Vicente Rafael Bustamante Urzola	Julio E. Barros H
2	David Alfonso Manotas Barros	Helder J. Carriazo E
3	Antonio Zúñiga Caballero	Carlos Alberto Zúñiga Caballero

#### 4. Revisor Fiscal:

De acuerdo con la Escritura Pública 2378 del 12 de diciembre de 1995, la Sociedad designaría un Revisor Fiscal, el cual sería elegido por Asamblea General de Accionistas, por periodos de un (1) año, adicionalmente tendría un suplente, su remuneración estaría fijada en el mismo acto de su nombramiento.

#### 5. Reformas Estatutarias:

La Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A, en su operación tuvo las siguientes Reformas Estatutarias:

No.	Documento	Fecha
1	Escritura Pública No. 2389	23/10/1997

#### 6. Reserva Legal

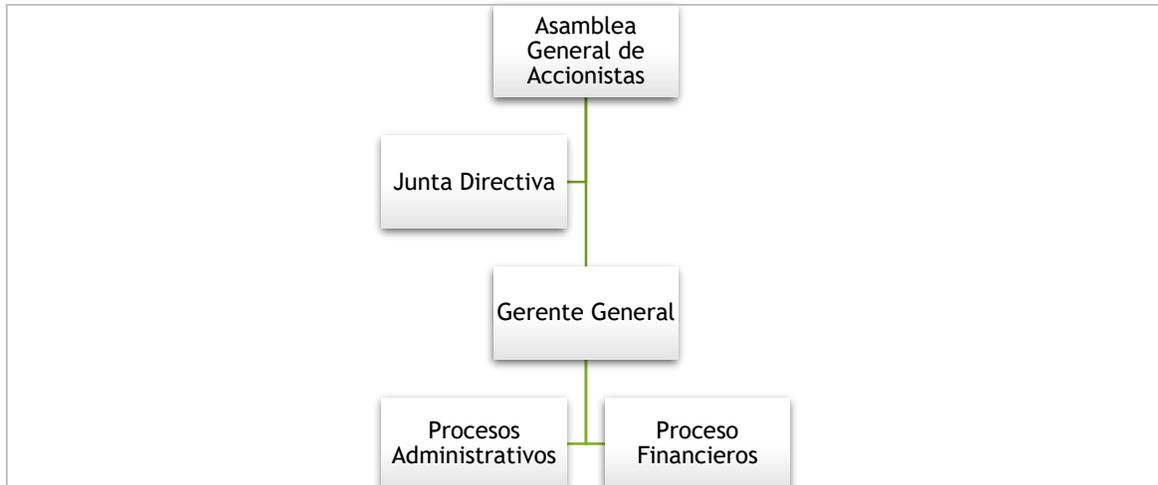
La Sociedad formaría una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades de cada ejercicio hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, cuando esta reserva llegare al cincuenta por ciento (50%), la sociedad no tendría obligación de continuar llevando a esta cuenta el porcentaje indicado, pero si disminuye volvería a apropiarse hasta que la resera llegare nuevamente al límite fijado. La Sociedad podría crear reservas especiales con fines específicos o determinados, estas reservas ocasionales serían obligatorias para el ejercicio en el cual se ordenaban o decretaban y la misma Asamblea podría cambiar su destinación o distribución.

#### 7. Dividendos

Una vez era aprobado el balance y sus correspondientes estados financieros y efectuadas la reserva legal y ocasional que llegare a decretarse, así como las apropiaciones para el pago de los impuestos, se repartiría entre los accionistas a prorrata de las acciones, el pago de los dividendos se haría en efectivo en la época que se hubiese acordado en la Asamblea de accionistas y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible el pago, no obstante, podría pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

#### 8. Estructura Organizacional de la entidad

Conforme los estatutos, la estructura funcional de la entidad fue la siguiente:



## 9. Causales de la Disolución

De acuerdo con la Escritura Pública 2378 de 26 de diciembre de 1995, las causales previstas para liquidar la Sociedad COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA S.A, fueron las siguientes:

- a) Por el vencimiento del término fijado a la Sociedad, sino hubiese sido prorrogado oportunamente.
- b) Por pérdida del cincuenta por ciento (50%) o más del capital suscrito.
- c) Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) o más de las acciones suscritas llegasen a pertenecer a un sólo accionista.
- d) Por su imposibilidad de desarrollar el objeto social.

## 10. Aspectos de la Liquidación

Disuelta la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación en la forma indicada en el Código de Comercio, por un liquidador o liquidadores nombrados por la Asamblea General de Accionistas, con sus respectivos suplentes, si no fuese nombrado, actuarían como liquidador, los Representantes legales de la sociedad.

**10.1 Procedimiento:** Las diferencias que se presentaren en cualquier tiempo, inclusive durante el periodo de liquidación entre los accionistas, o entre uno de ellos y la sociedad, el motivo de las estipulaciones del contrato social, se someterán a decisión arbitral, en virtud de lo previsto en el artículo 2013 y siguientes del código de comercio, observando la siguiente regla:

- ⇒ El tribunal estaría integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el procedimiento se sujetaría a lo dispuesto en el Código del Procedimiento Civil y en el reglamento de Arbitraje del Centro de Árbitros de Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Hasta aquí, se expusieron los aspectos generales de la constitución de la Sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A, su conformación, como fue constituida y las reglas que se establecieron para su operación.

## INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD:

A continuación, se presenta la situación financiera de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A al último corte de vigencia, esto es, al 31 de diciembre de 2002, previo a la decisión de liquidar la entidad:

### COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A BALANCE GENERAL DICIEMBRE 2002

Cifra en pesos

Detalle	dic-02	Descripción
<b>Activo Corriente</b>		
Inversiones	1.648.000	Bonos de Solidaridad para la Paz
Deudores	2.510.000	Anticipo de Impuesto de Renta
<b>Total activo corriente</b>	<b>4.158.000</b>	
<b>Activo no corriente</b>		
Diferidos	462.947.848	Cargo por corrección Monetaria diferida. Impuesto de Seguridad Democrática
Propiedad Planta y Equipo	320.713.913	Lote de la Entidad
Valorizaciones	1.980.224.181	Valorización del Lote de la entidad
<b>Total activo no corriente</b>	<b>2.763.885.942</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 2.768.043.942</b>	

Frente al activo se resalta que, la entidad concentró este componente en el activo no corriente, en el rubro de Valorizaciones, que correspondía al 72% del activo de la entidad y que como se indica en la descripción de la tabla anterior, correspondía a la diferencia entre los avalúos de la Propiedad Planta y Equipo, y el valor histórico registrado.

Detalle	dic-02	Detalle
<b>Pasivo Corriente</b>		
Cuentas por pagar	47.636.599	El valor más representativo corresponde a las cuentas por pagar a accionistas por valor de \$30.000.000
Impuestos Corrientes Por Pagar	52.831.000	Corresponde al valor a cancelar a la DIAN por concepto de impuesto de Renta e Impuesto Seguridad democrática.
Otros Pasivos	-	
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>100.467.599</b>	
<b>Pasivo no corriente</b>		
Diferidos	182.707.297	Cargos por corrección monetaria
Otros Pasivos	-	
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>182.707.297</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 283.174.896</b>	

Se resalta de los pasivos, el saldo por pagar a los accionistas de la Sociedad por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

Detalle	dic-02	Detalle
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Suscrito y pagado	100.000.000	Conformado por 100.000 acciones por un valor nominal de 1.000 cada una.
Revalorización del Patrimonio	440.903.098	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	15.221.250	
Resultados acumulados	21.036.983	
Superávit por valorización	1.980.224.181	
<b>Total PATRIMONIO</b>	<b>2.484.869.046</b>	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO \$ 2.768.043.942</b>		

Conforme la constitución de la Sociedad, al cierre del 2002 no se reflejó cambio en su capital social.

**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A  
ESTADO DE RESULTADOS  
DICIEMBRE 2002**

Cifra en pesos

Detalle	dic-02
Ingresos de actividades ordinarias	-
Costo de Venta	-
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>-</b>
Gastos de Venta	-
Gastos de Administración	7.348.250
Otros Ingresos / Otros Gastos	-
<b>Utilidad / Pérdida Operacional</b>	<b>- 7.348.250</b>
Ingresos Financieros	-
Costos Financieros	-
<b>Utilidad / Pérdida antes de Impuesto sobre la renta</b>	<b>-\$ 7.348.250</b>
Provisión Impuesto a la Renta	7.873.000
<b>Utilidad o Pérdida neta del año</b>	<b>-\$ 15.221.250</b>

De manera general frente a la información financiera de la entidad se resalta que, la sociedad al cierre ya no contaba con una cuenta bancaria para la administración de los recursos, en el último año la entidad no generó ingresos operacionales producto del objeto social, sus gastos fueron de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$7.348.250), la provisión del impuesto a la renta fue de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$7.873.000), situación que generó que la entidad presentara pérdida en el ejercicio 2002 por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.221.250), así

como unas pérdidas acumuladas de vigencias anteriores de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.002.150).

Así mismo es importante indicar que, al cierre de la vigencia 2002, las pérdidas del ejercicio ya eran el 15% del Capital suscrito, así mismo no se evidenciaba ingresos originados del objeto social, lo que llevaba a concluir que se estaría dando una de las causales de liquidación establecidas en la Escritura Pública de constitución No. 2378 de 26 de diciembre de 1995, *d) por imposibilidad de desarrollar su objeto social*

#### **PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDATORIO DE LA ENTIDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A**

Con una liquidación voluntaria de una sociedad se inicia un trámite para ponerle fin a la vida jurídica de la misma, por decisión de los asociados. Así, la liquidación es la consecuencia de la disolución de una sociedad por ocurrencia de alguna de las causales previstas en los estatutos o en la ley, es decir, las generales previstas para cualquier sociedad y las especiales de acuerdo con cada tipo societario.

El artículo 218 del Código de Comercio señala las siguientes causales:

- i) Vencimiento del término previsto para su duración en el contrato, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración.
- ii) La imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto.
- iii) Reducción del número de asociados a menos del requerido en la ley para su formación o funcionamiento, o por aumento que exceda del límite máximo fijado en la misma ley.
- iv) Las causales que expresa y claramente se estipulen en el contrato.
- v) Decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al contrato social.
- vi) Decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.

En las sociedades anónimas, cuando concurren pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo de 50% del capital suscrito, o cuando 95% o más de las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionistas o si hay menos de 5 accionistas.

En contexto de lo anterior, en noviembre 10 del 2003, en la ciudad de Barranquilla a los diez (10) días del mes de noviembre de 2003, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A con el fin de Declarar la Disolución y Liquidación de la entidad.

Se resalta de la reunión llevada a cabo que, el Gerente informó a los accionistas dado que, el objeto específico de la entidad era construir un Conjunto Vacacional en el Lote de propiedad de la Sociedad, ante las circunstancias que ha vivido el sector de la construcción, resultaba conveniente venderlo, por lo tanto, el objeto social de la compañía había desaparecido, declarando oportuno decretar su disolución y proceder con la liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con lo expuestos, los accionistas de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN, resolvieron de manera unánime, dada la imposibilidad absoluta de ejecutar el objeto social, disolver y liquidar la sociedad.

Finalmente, en la reunión se designó al suscrito como liquidador principal de la Sociedad, así como al liquidador Suplente.

Lo anterior consta en Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas No 14 del 10 de noviembre de 2003.

Esta decisión fue protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaría 5 de Barranquilla.

Conforme el régimen aplicable a los procesos de liquidación voluntaria, esto es, el Capítulo IX del Código de Comercio – Disolución de la Sociedad en su artículo 218 – Causales de disolución de la sociedad: “... 2. Imposibilidad de desarrollar la empresa social ...” y dada la designación del suscrito en su calidad de

liquidador, se asume la calidad de administrador integral de la sociedad en estado de liquidación y sus activos.

Mediante comunicaciones de fecha 19 de noviembre de 2003, el suscrito y el suplente dan aceptación a la delegación como Liquidador y Liquidador suplente de la Sociedad.

#### ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL PERIODO 5 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

##### 1. Aspectos Generales e información financiera al 31 de diciembre de 2003:

Durante el periodo comprendido entre el 5 de diciembre del 2003 al 31 de diciembre de 2003, se realizaron las siguientes actividades operativas:

- ⇒ Reconocimiento de la entidad y su situación actual
- ⇒ Registro en Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2003 de su Disolución
- ⇒ Registro en Cámara de Comercio del suscrito como Liquidador de la entidad y su Suplente
- ⇒ Validación de libros registrados en Cámara de Comercio
- ⇒ Registros de movimientos del mes de diciembre de 2003.
- ⇒ Cierre contable de la vigencia 2003, para lo cual se actualizaron los estados financieros de la entidad.

Con corte al 31 de diciembre de 2003 se tiene la siguiente información financiera:

#### COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACION BALANCE GENERAL DICIEMBRE DE 2003

Cifras en pesos

Detalle	dic-03	Detalle
<b>Activo Corriente</b>		
Inversiones	1.648.000	Bonos de Solidaridad para la Paz
Deudores	2.510.000	Anticipo de Impuesto de Renta
<b>Total activo corriente</b>	<b>4.158.000</b>	
<b>Activo no corriente</b>		
Diferidos	471.802.304	Cargo por corrección Monetaria diferida. Impuesto de Seguridad Democrática
Propiedad Planta y Equipo	340.363.982	Lote de la Entidad
Valorizaciones	2.101.472.525	Valorización del Lote de la entidad
<b>Total activo no corriente</b>	<b>2.913.638.811</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 2.917.796.811</b>	

Frente al activo se resalta que, el rubro más representativo la entidad en Liquidación se concentró en el activo no corriente, en la cuenta de Valorizaciones, que correspondía al 72% del activo de la entidad en liquidación y que como se indica en la descripción de la tabla anterior, correspondía a la diferencia entre los avalúos de la Propiedad Planta y Equipo, y el valor histórico registrado.

Los activos con corte a diciembre de 2003 Vs 2002 presentaron un aumento de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$149.752.869) lo que representó un incremento del 5% del Activo, representado en las Valorizaciones.

Detalle	dic-03	Detalle
<b>Pasivo Corriente</b>		
Cuentas por pagar	47.800.749	El valor más representativo corresponde a las cuentas por pagar a accionistas por valor de \$30.000.000
Impuestos Corrientes Por Pagar	61.637.000	Corresponde al pagar a cancelar a la DIAN por concepto de impuesto de Renta e Impuesto Seguridad democrática.
Otros Pasivos	-	
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>109.437.749</b>	
<b>Pasivo no corriente</b>		
Diferidos	202.344.616	Cargos por corrección monetaria
Otros Pasivos	-	
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>202.344.616</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 311.782.365</b>	

Para el cierre del 2003, no se presentaron cambios importantes en las obligaciones de la entidad en periodo de Liquidación, rubro más significativo y por efectos de corrección monetaria corresponde a los pasivos diferidos, lo que representaba un 65% del total del Pasivo.

Los pasivos con corte a diciembre de 2003 Vs 2002 presentaron un aumento de VEINTI OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$28.607.469), lo que representó incremento en 10% del Pasivo. representado en el pasivo diferido.

Detalle	dic-03	Detalle
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Suscrito y pagado	100.000.000	Conformado por 100.000 acciones por un valor nominal de 1.000
Revalorización del Patrimonio	471.802.304	
Utilidad o Perdida del Ejercicio	- 31.002.150	
Resultados acumulados	- 36.258.233	
Superávit por valorización	2.101.472.525	
<b>Total PATRIMONIO</b>	<b>2.606.014.446</b>	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2.917.796.811</b>	

Frente al patrimonio se resalta que, al cierre del 2003 la entidad en liquidación presentó unas pérdidas en el periodo de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.002.150), acumulando unas pérdidas de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$36.258.233).

Respecto a la composición accionaria de la entidad en liquidación, al cierre de la vigencia se mantenía sin ningún cambio respecto a la entidad en operación, como se detalla a continuación:

Cifras en pesos

NOMBRE ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR ACCION
Vicente Bustamante Urzola	45000	45.000.000
David A. Manotas Barros	5000	5.000.000
Inmobiliaria Zuca Ltda	35000	35.000.000
Chief Limitada	5000	5.000.000
Carlos A. Zúñiga Caballero	5000	5.000.000
Antonio Zúñiga Caballero	5000	5.000.000
	<b>100.000</b>	<b>\$ 100.000.000</b>

Con el presente informe documento la situación general de la empresa que es entregada al suscrito con el fin de liquidarla y declarar el cierre definitivo, así mismo presento la situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2003.

A partir de este momento las actividades a ejecutar serán única y exclusivamente relacionadas con la liquidación de la Sociedad enmarcadas en la normativa correspondiente.

#### ASPECTOS RELEVANTES

Si bien es cierto como se indica en el capítulo anterior, las únicas actividades que deben ser ejecutadas posterior a que la Junta de Socios determinara llevar al estado de liquidación voluntaria la sociedad, se deben encaminar de manera única y exclusivamente a ese fin, no lo es menos que es el propio estado de la sociedad que determina la suerte de esas actividades.

Es importante resaltar como se desprende de este informe que, si bien los accionistas tomaron una decisión empresarial, no es menos, que ellos abandonaron a su suerte el propósito de liquidación y normalización de un adecuado cierre, que permitiera bajo los parámetros de orden legal atender las contingencias propias, resolver el gasto administrativo y velar por el patrimonio de ellos mismos, donde no se generaran situaciones de riesgo de pérdida que los afectara aún más que el no poder ejecutar el objeto social de una sociedad comercial, que indiscutiblemente tenía un ánimo de lucro.

Solo con el ánimo de enumerar algunas de las falencias encontradas, y que reitero es de conocimiento de todos los accionistas, se encuentra:

1. No entrega real y material de ningún elemento propio de la administración de la sociedad, como lo es su contabilidad, estructura administrativa, activos e identificación de pasivos.
2. No transferencia de recurso alguno o acceso a las cuentas de la sociedad que permitieran el pago de los gastos administrativos básicos.
3. El abandono total de sus deberes de accionistas, que se resalta, no se pierden por el haber determinado la liquidación de la sociedad.

Por otra parte, no siendo suficiente el abandono que se hizo de la sociedad y el proceso de liquidación voluntaria por parte de los accionistas, parte de ustedes acuden ante la superintendencia de Sociedades Regional Barranquilla, y elevan solicitud de inicio de proceso administrativo para la remoción del liquidador por un supuesto incumplimiento de sus funciones, lo cual no resulta de recibo, pues como ustedes mismos lo determinaron, el cumplir cualquier actividad, conlleva una imposibilidad material, tanto por la falta de recursos como la falta de acceso a la información.

Sin pretender dejar esto en una cita aislada, adjunto al presente informe tanto el requerimiento de la Superintendencia, su respuesta y solicitud de plazo y negativa de la misma Superintendencia, donde llamo la atención de ustedes para que analicen tal circunstancia y no permitan que la situación de la sociedad se haga más gravosa en detrimento de sus propios intereses y busquen una salida dentro del marco de una liquidación voluntaria, que les permite tener control de los designios finales y no se abandone la misma al querer de un liquidador judicial, por lo cual llamo su atención para que trabajemos de manera conjunta y cerremos este proceso de la mejor manera.

Cordialmente,

**ARMANDO ACOSTA AMADOR**

CC No. 72.152.693 de Barranquilla

Liquidador Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación.

**Copia:**

**Dra. Juliana Ochoa González**

**Intendente Regional de Barranquilla (E)**

**Expediente: 32354**

[Webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:Webmaster@supersociedades.gov.co)

**ANEXOS**

- 1) BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - 31 DICIEMBRE DE 2002
- 2) ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE 2003 - 31 DICIEMBRE DE 2002
- 3) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2003
- 4) NOTAS EXPLICATIVAS Y POLITICAS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - DICIEMBRE 31 DE 2002
- 5) REQUERIMIENTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 630-000319 DEL 19 DE MARZO DE 2024
- 6) RESPUESTA REQUERIMIENTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SOLICITUD DE PLAZO DEL 18 DE JUNIO DE 2024
- 7) RESPUESTA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A LA SOLICITUD DEL 25 DE JULIO DE 2024

**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A**  
**NIT: 800.002.380-2**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - 31 DICIEMBRE DE 2002**

(Valores expresados en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	A 31 de Diciembre 2003	A 31 de Diciembre 2002
<b>Activo corriente</b>			
Inversiones	4	1.648.000	1.648.000
Deudores	5	2.510.000	2.510.000
<b>Total activo corriente</b>		<b><u>4.158.000</u></b>	<b><u>4.158.000</u></b>
<b>Activo no corriente</b>			
Diferidos	6	471.802.304	462.947.848
Propiedades, planta y equipo	7	340.363.982	320.713.913
Valorización	8	2.101.472.525	1.980.224.181
<b>Total activo no corriente</b>		<b><u>2.913.638.811</u></b>	<b><u>2.763.885.942</u></b>
<b>Total del activo</b>		<b><u>2.917.796.811</u></b>	<b><u>2.768.043.942</u></b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar	9	47.800.749	47.636.599
Impuestos Corrientes Por Pagar	10	61.637.000	52.831.000
Otros Pasivos			
<b>Total pasivo corriente</b>		<b><u>109.437.749</u></b>	<b><u>100.467.599</u></b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Diferidos	11	202.344.616	182.707.297
Otros pasivos			
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b><u>202.344.616</u></b>	<b><u>182.707.297</u></b>
<b>Total Pasivo</b>		<b><u>311.782.365</u></b>	<b><u>283.174.896</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Suscrito y Pagado	12	100.000.000	100.000.000
Revalorización del patrimonio		471.802.304	440.903.098
Utilidad o Perdida del Ejercicio		(31.002.150)	(15.221.250)
Resultados acumulados		(36.258.233)	(21.036.983)
Superávit por valorización		2.101.472.525	1.980.224.181
<b>Total del patrimonio</b>		<b><u>2.606.014.446</u></b>	<b><u>2.484.869.046</u></b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b><u>2.917.796.811</u></b>	<b><u>2.768.043.942</u></b>



**ARMANDO ACOSTA AMADOR**  
Liquidador

**ERIKA PARDIZ REDONDO**  
Revisor Fiscal

**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A**  
**NIT: 802.002.380-2**  
**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE 2002**  
**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**(Valores expresados en pesos colombianos)**

	NOTA	A 31 de Diciembre 2003	A 31 de Diciembre 2002
Ingresos de actividades ordinarias			
Costo de ventas			
<b>Utilidad bruta</b>		<u>0</u>	<u>0</u>
Gastos de ventas			
Gastos de administración	13	22.196.150	7.348.250
Otros ingresos / (Otros gastos )			
<b>Utilidad (pérdida) operacional</b>		<u>(22.196.150)</u>	<u>(7.348.250)</u>
Ingresos financieros			
Costos financieros		0	
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta</b>		<u>(22.196.150)</u>	<u>(7.348.250)</u>
Provisión para impuesto sobre la renta		(8.806.000)	(7.873.000)
De la utilidad (pérdida) neta del año		<u><u>(31.002.150)</u></u>	<u><u>(15.221.250)</u></u>



**ARMANDO ACOSTA AMADOR**  
**Liquidador**

**ERIKA PARDIZ REDONDO**  
**Revisor Fiscal**

**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA EN LIQUIDACION S.A**  
**NIT: 802.002.380-2**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2003**  
**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**(Valores expresados en pesos colombianos)**

	Capital Suscrito y Pagado	Revalorización del Patrimonio	Utilidades (pérdidas) ejercicio	Utilidades (pérdidas) acumuladas	Total patrimonio
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2.421.127.279</b>	<b>(15.221.250)</b>	<b>-21.036.983</b>	<b>2.484.869.046</b>
Transferencia					
Utilidad (pérdida) neta				0	
<b>Total resultados integrales</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2.421.127.279</b>	<b>(15.221.250)</b>	<b>-21.036.983</b>	<b>2.484.869.046</b>
Reclasificación de Utilidad o pérdida		152.147.550	15.221.250	(15.221.250)	<b>152.147.550</b>
Pérdida del Ejercicio	-	-	31.002.150	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2.573.274.829</b>	<b>(31.002.150)</b>	<b>-36.258.233</b>	<b>2.606.014.446</b>



**ARMANDO ACOSTA AMADOR**  
Liquidador

**ERIKA PARDIZ REDONDO**  
Revisor Fiscal

**COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA EN LIQUIDACION.  
NIT: 802.002.380-2**

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2003 Y DICIEMBRE 31 DE 2002**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

La Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A en liquidación, fue constituida mediante Escritura Pública número 2.378 del 26/12/1995, del Notaria 3a. de Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/05/1996 bajo el número 63.847 del libro IX, Su objeto social principal consiste en laSera: La construcción, comercialización y explotación de un proyecto de construcción a desarrollar en el predio conocido como **PLAYA DORMIDA**. En desarrollo y ejecución de este objeto, la sociedad desarrollara y ejecutara las siguientes actividades: a) Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera, en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. b) Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad. c) Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias. d) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con títulos valores e instrumentos negociables, enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime conveniente los bienes, productos y mercancías que la empresa considere pertinentes. e) Adquirir y tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos, etc., que requiera la empresa directa o indirectamente, para el desarrollo de su objeto social. f) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros en participación con ellos, que tengan relación con el desarrollo del objeto social antes anunciad.

**2. BASES DE PRESENTACIÓN**

**NORMATIVIDAD CONTABLE:**

Normatividad aplicable - Los estados financieros individuales intermedios han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia ,por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

**3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

### 1.1. **Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### 1.2. **Moneda funcional y moneda de presentación**

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Compañía.

Para efectos legales en Colombia; los Estados Financieros principales son los Estados Financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos. Toda la información es presentada en de pesos Colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

### 1.3. **Clasificación de las partidas en corrientes y no corrientes**

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes.

Un activo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- Espera liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al

menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

#### 1.4. **Propiedades, planta y equipo**

El activo que cumple con las características de propiedades, planta y equipo se reconoce al inicio por su costo de adquisición el cual incluye impuestos, transporte, instalación, intereses y demás erogaciones necesarias para la puesta en marcha del activo.

Las propiedades utilizadas durante el curso de la construcción para fines de administración, producción, suministro, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad, planta y equipo al momento de su terminación y cuando están listas para su uso destinado. La depreciación de estos activos, igual que en el caso de los otros activos de propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso.

Los muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipo de cómputo y comunicación, flota y equipo de transporte se expresan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocidas.

La depreciación se carga para distribuir el valor en libros de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal. La depreciación es reconocida en resultados. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados anualmente si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las vidas útiles utilizadas para depreciar los activos de la Compañía son:

	Vida Útil (en Años)
Equipo de cómputo	Entre 5 y 7 años
Equipo de oficina	Entre 5 y 10 años
Equipo de transporte	Entre 5 y 8 años
Maquinaria y equipo	Entre 8 y 12 años

#### **4 INVERSIONES**

El siguiente es un detalle de la cuenta de Inversiones al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002:

	<u>Diciembre de 2003</u>	<u>Diciembre de 2002</u>
Bonos de Paz	\$ 1.648.000	\$ 1.648.000
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 1.648.000</b>	<b>\$ 1.648.000</b>

Conforme a la ley 487 de 1998, el gobierno nacional autorizo efectuar la inversión forzosa para emitir títulos denominados bonos de Solidaridad para la Paz.

## 5 DEUDORES

El siguientes es un detalle de los deudores al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002:

	<u>Diciembre de 2003</u>	<u>Diciembre de 2002</u>
Anticipo de Impuesto de Renta	\$ 2.510.00	\$ 2.510.00
<b>Total Deudores</b>	<b>\$ 2.510.000</b>	<b>\$ 2.510.000</b>

## 6 DIFERIDOS

El siguientes es un detalle de los diferidos l 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002:

	<u>Diciembre de 2003</u>	<u>Diciembre de 2002</u>
Cargo por Corre. Monetaria Diferida.	\$ 471.802.304	\$ 440.903.098
Impuestos de Seguridad Democrática		\$ 22.044.750
<b>Total Diferidos</b>	<b>\$ 471.802.304</b>	<b>\$ 462.947.848</b>

## 7 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

El siguientes es un detalle de las propiedades, planta y equipo al 30 de diciembre de 2003 y diciembre de 2002 :

<u>Diciembre de 2003</u>	<u>Diciembre de 2018</u>
--------------------------	--------------------------

Lote	\$ 138.019.066	\$ 138.006.616
Ajustes por Inflación	202.344.616	182.707.297
<b>Total Prop.Planta y Equipos</b>	<b>\$ 340.363.982</b>	<b>\$ 320.713.913</b>

## 8. VALORIZACIONES

	Diciembre de	Diciembre de 2018
Valorización Lote	\$ 2.107.472.525	\$ 1.980.224.181
<b>Total Valorización</b>	<b>\$ 2.107.472.525</b>	<b>\$ 1.980.223.181</b>

Corresponde a los efectos de aplicar el Porcentaje de Ajustes por inflación al activo inmovilizado, para este caso el Lote llevando con un mayor valor.

## 9 CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002:

	Diciembre de 2003	Diciembre de 2002
Cuentas por pagar accionistas	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
<b>Total Cuentas por Pagar</b>	<b>\$30.000.000</b>	<b>\$30.000.000</b>

## 10 IMPUESTOS POR PAGAR

El valor a cancelar a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de Impuesto a la Renta, el Impuesto de Seguridad democrática los siguientes saldos:

	Diciembre de 2003	Diciembre de 2002
Impuestos de renta	\$ 32.244.000	\$ 23.348.000
Seguridad Democrática	29.393.000	29.393.000
<b>Total Impuestos por Pagar</b>	<b>\$ 61.637.000</b>	<b>\$ 52.831.000</b>

## 11 PASIVOS DIFERIDOS

	Diciembre de 2003	Diciembre de 2002
Cargos por corrección monetaria	\$ 202.344.616	\$182.707.297
<b>Total Pasivos Diferidos</b>	<b>\$ 202.344.616</b>	<b>\$182.707.297</b>

## 12 PATRIMONIO

### Capital

El capital autorizado y suscrito y pagado de la Compañía al 31 de Diciembre de 2003 es de \$100.000.000, conformado por 100.000 acciones comunes con un valor nominal de \$1.000.00.

## 13 GASTOS ADMINISTRATIVOS

	Diciembre de 2003	Diciembre de 2002
Gastos de Generales	\$ 22.196.150	\$ 7.348.250
	<b>\$ 22.196.150</b>	<b>\$ 7.348.250</b>



Al contestar cite el No. 2024-04-001276

Tipo: Salida Fecha: 19/03/2024 03:15:03 PM  
Trámite: 39004 - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
Sociedad: 802002380 - COMPLEJO TURISTICO Exp. 32354  
Remitente: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA  
Destino: 802002380 - COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 630-000319

## Señores

Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en liquidación  
Carrera 51 No. 79 – 34 Of 507  
[contabilidad@perfilurbano.com](mailto:contabilidad@perfilurbano.com)

## Representante legal

Armando Acosta Amador  
C.C. 72152693  
[Aracos22@hotmail.com](mailto:Aracos22@hotmail.com)

**Referencia:** Traslado para rendición explicaciones sobre denuncia y requerimiento de información en el marco de averiguaciones preliminares.

**Expediente:** 32354

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de apertura de investigación administrativa presentada mediante memorial de radicado No. 2023-01-123648 del 08 marzo de 2023, por parte de los sujetos Newco Vida Investment y David Alonso Manotas Barros, a través de la cual se presentaron denuncias por presuntos incumplimientos a la Ley y/o a los estatutos de la sociedad, los cuales pueden configurar infracciones al régimen de deberes de los administradores disciplinado en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

Visto lo anterior, este Despacho ha considerado inicialmente necesario correr traslado ante usted para que, en el término de **diez (10) días hábiles** (contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio), rinda sus explicaciones debidamente documentadas. Requiriéndole a su vez para que, en el plazo conferido, ante la Superintendencia de Sociedades:

- Rinda explicaciones, debidamente documentadas, respecto de los hechos constitutivos de denuncias en el escrito de radicado No. 2023-01-123648 del 08 marzo de 2023.
- Presente copia de las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, tomadas directamente del libro de registro de accionistas debidamente registrado en la Cámara de Comercio, celebradas entre los años 2018 a 2024.

- c. Presente copia del libro de registro de socios que debe estar previamente inscrito en Cámara de Comercio.
- d. Presente copia de sus informes de gestión como liquidador en los términos del artículo 227 del Código de Comercio, de los años 2018 al 2024.
- e. Expida certificación, junto con la actual revisora fiscal, sobre la composición accionaria actual del ente empresarial.
- f. Presente un informe de los actos que, como liquidador y representante legal de la sociedad, ha realizado para la inminente liquidación de los bienes de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en liquidación, desde el momento de su aceptación del cargo.

Finalmente, le recordamos que el incumplimiento de las órdenes dadas por este organismo puede dar lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se cumplan, en los términos del numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, en armonía con los artículos 51 y 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**JULIANA OCHOA GONZALEZ**  
Intendente Regional de Barranquilla (E)  
TRD: VISITAS A

**RAD. 2023-01-864670**  
**NIT. 802002380**  
**EXP. 32354**  
**COD.TRAM. 39004**  
**DEP.630**  
**COD.FUN. C6828**  
**ANX. 2023-01-123648 del 08 marzo de 2023**

Barranquilla, Junio 18 de 2024

Señores:

**SUPERITENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**DRA. MILENA PATRICIA RODADO ACOSTA**  
**Intendente Regional de Barranquilla**  
**Ciudad**

**Referencia: Respuesta al requerimiento de información No. 630-00700 según Radicado 2024-04-002390.**

Respetada Dra. Milena Patricia.

Yo, Armando Acosta Amador identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de liquidador de la Sociedad **COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A. EN LIQUIDACION**. Con Nit: **802.002.380-2** de la manera más atenta y estando dentro del término concedido por su Despacho, me dirijo a ustedes, con el fin de dar respuesta al requerimiento de la referencia, para lo cual manifiesto siguiente:

El requerimiento se funda en solicitud previa que elevan a esa superintendencia la sociedad Newco Vida Investment y el Sr. David Alonso Manotas Barros, por presuntos incumplimientos a la Ley y los estatutos de la sociedad, solicitantes estos que tienen la calidad de socios de la sociedad en liquidación y por ende conocen de primera mano la precaria situación del proceso de liquidación y su grado de avance, además del nulo grado de colaboración que ellos mismos han tenido en la recomposición del archivo de la entidad y la falta de recursos para atender los mínimos administrativos que demanda la labor encomendada.

Ahora, si bien es cierto el artículo 19 de código de Comercio, establece los deberes de los comerciante, dentro de los cuales se encuentran el llevar la contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales, independientemente si se trata de una persona natural o jurídica, se tiene que la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en Liquidación con Nit 802.002.380-2 según consta en

el certificado de libros expedido por la cámara de comercio de Barranquilla venía incumpliendo dicha labor incluso previo a iniciar la liquidación de la sociedad. (adjunto certificado)

NOMBRE DE LIBROS	No. DE FOLIOS	INSCRIPCION	FECHA
ACTA JUNTA DIRECTIVA	1-100	72959	29/05/1997
ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	1-100	72960	29/05/1997
LIBRO MAYOR Y BALANCES		75643	15/10/1997
LIBRO DIARIO	1-100	75645	15/10/1997
LIBRO INVENTARIO BALANCE		75647	15/10/1997
REGUSTRO DE ACCIONISTAS		76626	4/12/1997
LIBRO DIARIO	101-201	81297	15/08/1998

Posterior a los registros que se indican, se concluye un incumplimiento en el deber mercantil, lo cual incluso permaneció hasta el momento en que se tomó la decisión de llevar a liquidación a la sociedad el pasado 5 de diciembre de 2003, hecho que ha resultado generador del incumplimiento que hoy vía queja los peticionarios pretenden hacer ver a la Superintendencia.

Es oportuno resaltar, que en curso el proceso de liquidación, se han presentado las siguientes contingencias, que han impedido desarrollar las etapas propias del mismo:

1. Ausencia de recursos para atender el mínimo gasto administrativo que demanda la sociedad, abandono este en que incurrieron los socios, incluso previo a iniciar el trámite liquidatorio, dejando abandonados a su suerte la totalidad de los activos.
2. Inexistencia del archivo de la sociedad, esto es, de su gestión administrativa, legal y financiera.

En los pocos acercamientos que se ha tenido con los socios, se ha informado verbalmente que los libros contables, actas y demás información financiera o al menos parte de ella, reposa en una de las obra ejecutadas por la Constructora Perfil Urbano S.A en Liquidación Obligatoria, empresa que perteneciente al Grupo Empresarial de Vicente Bustamante Urzola y **David Manotas Barros**, socios de

Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en Liquidación, dicho proyecto se encuentra Ubicado en la Ciudad de Barranquilla denominado el Conjunto Residencial Horizontes de Miramar etapas I y II, ubicada en Carrera 43 No, 98-100.

Siempre con el ánimo de subsanar cualquier irregularidad, se reiterará a cada uno de los socios incluidos los aquí quejosos, la necesidad de poder reconstruir el archivo de la sociedad y de contar con recursos mínimos para apalancar los procesos iniciales, para así gestionar la venta de activos y pago de acreencias para el cierre de la liquidación, contando con el apoyo de un contador y de esta manera reconstruir la contabilidad de la sociedad.

Así las cosas y de la manera más respetuosa, solicito a la Superintendencia de Sociedades - Intendente Regional de Barranquilla, se conceda un plazo de 4 meses para determinar la viabilidad de reconstrucción de la información administrativa, legal y financiera de la sociedad, consecución de recursos para apalancar los gastos administrativos necesarios y de esta manera rendir informe tanto a la Superintendencia como a la junta de socios.

Cordialmente;

Para los efectos legales Mi dirección de correo para notificaciones es:  
**[armandonotificaciones.24@gmail.com](mailto:armandonotificaciones.24@gmail.com)**

De la Señora Superintendente,



**Armando Acosta Amador**

**Liquidador de Complejo Playa Dormida S.A. en Liquidación**

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

Que:

NOMBRE: COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A. EN LIQUIDACION

NIT: 802.002.380 - 2

Tiene inscritos en el registro que lleva esta Cámara de Comercio los siguientes libros:

NOMBRE	INSCRIPCION	FECHA
Actas Junta Directiva (1-100)	072959	29/05/1997
Actas Asamblea de Accionistas (1-100)	072960	29/05/1997
MAYOR Y BALANCES	075643	15/10/1997
DIARIO	075645	15/10/1997
INVENTARIO Y BALANCES	075647	15/10/1997
REGISTRO DE ACCIONISTAS	076626	04/12/1997
Diario (101-200)	081297	15/09/1998



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Al contestar cite el No. 2024-04-003327

Tipo: Salida Fecha: 25/07/2024 03:17:29 PM  
Trámite: 39004 - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
Sociedad: 802002380 - COMPLEJO TURISTICO Exp. 32354  
Remitente: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA  
Destino: 802002380 - COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 630-001032

Señor

**Armando Acosta Amador**

Liquidador y representante legal de los bienes de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en liquidación.

[Armandonotificaciones.24@gmail.com](mailto:Armandonotificaciones.24@gmail.com)

**Referencia:** Desestima solicitud– Rad. 2024-01-577885 del 21 de junio de 2024.

En atención a su escrito de la referencia, por medio del cual da respuesta al acto administrativo No. 630-000700 del 29 de mayo de 2024, que da inició a un procedimiento administrativo común y principal para el sometimiento a vigilancia y convocatoria a un proceso de liquidación judicial de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en liquidación, este Despacho se permite aclarar lo siguiente:

La finalidad del traslado otorgado en el oficio arriba señalado, es la de garantizar del debido proceso constitucional y el ejercicio del principio de contradicción que le asiste al administrado, aportando con la contestación los argumentos y pruebas que pretenda hacer valer al interior del procedimiento administrativo.

Ahora, si bien en cierta forma el administrado en su escrito No. 2024-01-577885 del 21 de junio de 2024, presentó argumentos de defensa al interior de procedimiento administrativo ya identificado, llama la atención al Despacho la inclusión en su escrito de una solicitud para que *“se conceda un plazo de 4 meses para determinar la viabilidad de reconstrucción de la información administrativa, legal y financiera de la sociedad (...)”*, lo anterior, como quiera que, para el caso particular, el plazo estipulado por el legislador colombiano para la reconstrucción de la contabilidad, es de seis (6) meses, contados a partir de su pérdida, extravío o destrucción, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del anexo 6 del Decreto Único Reglamentario No. 2420 de 2015.

En consecuencia, dado que la legislación colombiana establece claramente el plazo para la reconstrucción de la información contable de los obligados, esta Superintendencia de Sociedades no tiene la facultad de modificar dichos términos legales. Por lo tanto, procederemos a desestimar su solicitud de extensión del plazo para la reconstrucción de la contabilidad de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. en liquidación.

Cordialmente,



**JULIANA OCHOA GONZALEZ**

Intendente Regional de Barranquilla (E)

**TRD:** VISITAS A  
RAD. 2024-01-577885  
NIT. 802002380  
EXP. 32354  
COD.TRAM. 39004  
DEP.630  
COD.FUN. C6828  
ANX.